

APRUEBESE COMPRA MATERIALE DE OFICINA, DEL PROGRAMA MUJERES DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS.

VISTOS:

- 1. El certificado de disponibilidad presupuestaria **N.º DAF-C04399-2025** de fecha 10 de octubre de 2025 de la Dirección de Administración y finanzas.
- 2. La resolución exenta N°124 de fecha 31 de diciembre de 2024 que aprueba el convenio de continuidad, transferencia de fondos y ejecución Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de género entre la Dirección Regional de Atacama e Ilustre Municipalidad de Vallenar, Programa Mujeres Derechos Sexuales y Reproductiva.
- 3. El Decreto Exento N.º 1609 de 27 abril del 2017 que deroga decretos Alcaldicios que indica y aprueba reglamento de delegación de atribuciones y asignación de funciones alcaldicias;
- 4. El Decreto Exento N.º 1950 de 23 de mayo de 2017 que modifica Decreto Exento N.º 1609 que aprueba reglamento de delegación de atribuciones y asignación de funciones alcaldicias;
- 5. El Decreto Exento N.°5073 de fecha 06 de diciembre del año 2024, que nombra a Don Víctor Isla Lutz como alcalde de la Comuna de Vallenar.
- 6. El Decreto El Decreto Exento N° 8471, de fecha 18 de marzo de 2020, que acepta las condiciones de uso de la plataforma dispuesta por el Ministerio Secretaría General de la Presidencia para la emisión y revocación de certificados de firma electrónica avanzada.
- 7. La Instrucción N.º E-INS00001-2025, de fecha 22 de agosto de 2025, que establece directrices respecto a la omisión de firma de la Secretaria Municipal como ministro de fe en actuaciones municipales suscritas con firma electrónica avanzada.
- 8. El Decreto N.º E-DEC04810-2024 de 09 de diciembre de 2024 que nombra a don Gonzalo Andrés Cortes Ramírez en el cargo de confianza administrador municipal, directivo grado 6º, escala sueldos municipales.
- 9. El Decreto Exento N.º 841, de fecha 18 de marzo de 2020, que acepta las condiciones de uso de la plataforma dispuesta por el Ministerio Secretaría General de la Presidencia para la emisión y revocación de certificados de firma electrónica avanzada.
- 10. El Decreto Exento N.º 797, de fecha 11 de marzo de 2020, que aprueba el convenio de firma electrónica avanzada para autoridades y funcionarios, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar y el Ministerio Secretaría General de la Presidencia.
- 11. El Dictamen N.º 75.481, de fecha 15 de diciembre de 2010, de la Contraloría General de la República.
- 12. Lo dispuesto en el Título III, párrafo 4°, artículo 78 de la Ley N.º 18.883, de 29 de diciembre de 1989, Estatuto Administrativo para los funcionarios municipales y las facultades que me confiere la Ley orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.
- 13. La Ley N.º 19.799, sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación.
- 14. El Decreto Supremo N.º 181, de 2002, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que aprueba el Reglamento de la Ley N.º 19.799.
- 15. La Ley N.º 19.880, que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- 16. La Ley N.º 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado y las facultades que me confiere la Ley orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.
- 17. La Instrucción N.º E-INS00001-2025, de fecha 22 de agosto de 2025, que establece directrices respecto a la omisión de firma de la Secretaria Municipal como ministro de fe en actuaciones municipales suscritas con firma electrónica avanzada.



¡Vallenar Vive Mejor!



CONSIDERANDO:

1. La necesidad de **COMPRA MATERIALES DE OFICINA**, del Programa Mujeres Derechos Sexuales, perteneciente al Departamento de Desarrollo Social de la Dirección de Desarrollo comunitario.

DECRETO:

- 2. **APRUÉBESE** programación específica denominada **"COMPRA MATERIALES OFICINA"** y su Presupuesto, por un monto de \$ 50.000.- con recursos de fondos del SernamEG.
- 3. AUTORÍCESE, en virtud del programa antes aprobado la compra "MATERIALES OFICINA", que a continuación se indica:

<u>Detalle</u>	<u>Monto</u>	<u>Imputación</u>	Área de Gestión
COMPRA MATERIALES	50.000	114.05.493.000.000.	Administración de fondos de
OFICINA		Gastos operacionales "Materiales uso y consumo (materiales oficina)"	terceros

- 4. **INDÍQUESE** que los gastos que demande la ejecución del programa aprobado serán imputados en los ítems indicados en el cuadro presupuestario.
- 5. **TÓMESE** debida nota por quien corresponda, para los fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

Por orden del señor alcalde firma:

MLRP /PBVC /KMRC /kmrc





